

SESIONES EXTRAORDINARIAS

DE AÑO DE 1826:

SESION DEL 13 DE SETIEMBRE.

Reunidos en número competente, en el salon de sus sesiones, los señores diputados, y habiendo elejido para presidente y secretarios, á los Sres. Covarrubias, Anza y Abreu, para funcionar en aquel acto; se procedió en seguida á la eleccion de presidente, vice-presidente y secretario de la cámara, para las sesiones extraordinarias, recayendo por escrutinio que se repitió tres veces, el primer cargo en el Sr. D. Francisco María Lombardo, diputado por el Estado de México, por veinte y ocho votos, contra veinte que reunió el Sr. Velarde; y el segundo, en el Sr. D. Francisco Arce, diputado por el mismo Estado, con veinte y tres votos de cuarenta y tres señores que votaron.

El Sr. Bustamante, hizo mocion, para que se declarara si debian elejirse cuatro secretarios: la cámara acordó que sí, y quedaron nombrados los Sres. D. Ignacio Blanco, diputado por el Estado de Veracruz, con treinta y dos votos, de cuarenta y seis señores que votaron: D. Agustin Perez de Lebrija, diputado por

el mismo Estado, con veinte y ocho votos, de cuarenta y uno: D. Manuel Zozaya, diputado por el Estado de Guanajuato, con treinta y seis votos, de cuarenta y cinco; y D. Juan Bautista Escalante, diputado por el Estado de Sonora y Sinaloa, con treinta y siete votos de cuarenta y dos.

El señor presidente, declaró, quedar constituida la cámara, y nombró una comision, para participarla al senado y al Exmo. Sr. Presidente de la República, compuesta de los Sres. Heras, Villegas, Paz, Valentin, Ortega y Blanco.

Se leyó la ley de ceremonial, á virtud de mocion hecha por el Sr. Enriquez.

Se nombró otra comision, para recibir á la del senado, que participó quedar constituida aquella cámara.

Y se levantó la sesion.

Jose María Covarrubias, presidente.
—Santiago Abreu, secretario. — Juan Anza, secretario.

SESION

del día 15 de Setiembre de 1826.

Reunidos en el salon de la cámara de representantes, los señores diputados y senadores que componen el congreso general, se presentó el Excelentísimo señor Presidente de la República, acompañado de la comision de doce individuos diputados y senadores, que previene el reglamento interior, y ocupando su asiento bajo el solio, pronunció un discurso análogo al acto, que fué luego contestado por el de la cámara de diputados, en los términos generales que previene la ley. Retirándose en seguida el de la República, y vuelta al salon la comision que le cumplimentaba, el de la cámara de diputados, dijo:

“El congreso general de los Estados- Unidos-Mexicanos, abre sus sesiones extraordinarias, hoy quince de Setiembre de 1826.”

Y se levantó la sesion.

Francisco María Lombardo, presidente.—*Ignacio Blanco*, diputado secretario.—*Juan Bautista Escalante*.

SESION

del día 18 de Setiembre de 1826.

Leida y aprobada el acta del día quince, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado, devolviendo desaprobado el acuerdo de esta cámara, relativo á que se le abonase á D. José Dominguez, el curso de derecho canónico, que siguió en el colegio de Santiago Tlaltelolco, con el expediente de la materia. Se mandó pasar á la comision de justicia.

De la misma, acusando recibo de los cuarenta ejemplares que se le remitieron

del reglamento para la seccion de hacienda de la contaduría mayor. Se mandó contestar de enterado.

De la de guerra y marina, avisando quedar enterado el Exmo. Sr. Presidente de la República, del soberano decreto en que se le faculta, para gastar quinientos mil pesos en los reparos del castillo de San Juan de Ulúa, y en los de las fortificaciones de Veracruz, Campeche y Barra de Tampico. Se mandó contestar de enterado.

De la misma, sobre que se fije una regla general para los oficiales que sin causa verdaderamente legítima, se excedan en el uso de las licencias temporales que se les concedan. Se mandó pasar á la comision de guerra.

De la propia, insertando otro del comandante general, en el cual propone, para remediar los daños que experimenta la nacion, á causa de sér de la última clase los reemplazos que se remiten para el ejército, la formacion de unos depósitos de donde se extrajesen hombres instruidos y sin vicios. Se mandó pasar á la comision de guerra.

De la legislatura de Sonora y Sinaloa, acompañando los decretos expedidos por la misma, bajo los números de 8 á 15. Se mandaron pasar á las comisiones respectivas.

De la de Tabasco, en que piden se construya por las rentas generales, los edificios de beneficencia, de que carece aquel Estado, ó se le rebaje la otra mitad del contingente. Se mandó pasar á la comision primera de hacienda.

De las de Jalisco, Querétaro, Durango y Valladolid, en que participan haber abierto sus sesiones ordinarias: la primera, el día primero del corriente; la segunda, el diez y siete de Agosto; la tercera, el diez de Mayo; y la cuarta, las extraordinarias á que se le convocó, el quince de Julio. Se les mandó contestar de enterado.

De las de Guanajuato, Valladolid y

Tabasco, participando haber cerrado sus sesiones: la primera en veinte y cuatro de Mayo; la segunda, en diez y nueve de Julio; y la tercera, en cinco del mismo. Se les mandó contestar de enterado.

De los gobiernos de Yucatan y Tabasco, acompañando las notas estadísticas de sus respectivos Estados. Se mandaron imprimir.

Del gobierno de Jalisco, dando las gracias á esta cámara, por la concesion de los edificios de la Isla de Mezcala, en favor de aquel Estado. Se mandó contestar de enterado.

Del de Querétaro, acompañando los decretos expedidos por aquella legislatura, desde 22 de Abril, hasta nueve de Mayo. Se mandaron pasar á las comisiones respectivas.

Del de Occidente, acompañando los decretos expedidos por aquella legislatura, marcados con los números de uno á siete. Se mandaron pasar á las comisiones respectivas.

Del presidente del tribunal de justicia del Estado de Querétaro, participando la instalacion de dicho tribunal. Se mandó contestar de enterado.

Del señor diputado D. Ignacio Mora, en que avisa, no poder concurrir á las sesiones, por estar enfermo, y que lo verificará luego que le sea posible. Se mandó contestar de enterado.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion, del Sr. Bustamante:

“Pido á la cámara, se sirva acordar, que la fuerza de las antiguas compañías de los presidios del Príncipe y Carrizal, en el Estado de Chihuahua, debe aumentarse á las que fija el soberano decreto de veinte y uno de Marzo de este año, con el mismo número de plazas que constituye éstas.”

Se puso á discusion, la parte quinta

del artículo veinte y seis, del dictámen de crédito público, que dice:

“Las deudas que se acrediten contraídas para servicio de la nacion, por los gobiernos reconocidos en la ley de premios y por los beneméritos de la patria, se reconocerán con un ciento por ciento.”

Habiéndose notado estar aprobado, se suspendió la discusion, hasta que por la secretaría se rectifique.

El Sr. Paz, hizo mocion, para que se pidan al secretario de hacienda, los estados de ingresos en la tesorería general, hasta la fecha, y así se acordó.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta ordinaria.

Francisco María Lombardo, presidente.—*Ignacio Blanco*, diputado secretario.—*Juan Bautista Escalante*, diputado secretario.

SESION

del día 19 de Setiembre de 1826.

Leida y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

Del consejo de gobierno, remitiendo las cuentas del tesorero del congreso general, correspondiente á los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto anteriores. Se mandaron pasar á la comision de policía.

De la secretaría del senado, acompañando ochenta ejemplares de cada una de las notas estadísticas de Zacatecas, Tabasco y Yucatan. Se mandó acusar el recibo y que se repartan.

De la de relaciones, acompañando ciento cincuenta ejemplares del reglamento para la seccion de hacienda de la contaduría mayor. Se mandó acusar el recibo y que se repartan.

De la de guerra y marina, tres, acom-

pañando setenta ejemplares de cada uno de los decretos relativos, á que en la memoria de dicha secretaría se presenten los documentos bastantes á justificar el presupuesto de ambos ramos: á que los generales de division y de brigada no pueden mandar con el caracter de coroneles los cuerpos de artillería, infantería y caballería; y á que ningun condenado por ladrón sea aplicado al servicio de las armas durante el tiempo de su condena. Se mandó acusar el recibo y que se repartan.

De la misma acompañando los documentos y calificación de los individuos de la guarnición de Veracruz, para que cuando se trate de recompensar los particulares servicios que contrajeron conteniendo al enemigo de Ulua y obligándolo á desalojar aquel punto, se tengan presentes. Se mandó pasar á la comisión de guerra.

De la misma insertando otro del inspector general de la milicia activa, relativo á la consulta que también transcribe del coronel del Batallón de Toluca, sobre si las plazas de nueva creación en este cuerpo han de ser propuestas por él ó por el señor gobernador del Estado. Se mandó pasar á la comisión de guerra.

De la propia consultando si los Batallones de milicia activa del Estado de México, por cuanto salen de su demarcación haciendo su servicio en el distrito federal, deben disfrutar el haber del ejército que está señalado para los de su clase en igual caso. Se mandó pasar á la comisión de guerra.

De la referida, insertando la consulta del inspector general de milicia activa, sobre la necesidad que hay de que se les conceda un capellan y cirujano á los batallones guarda-costas. Se mandó pasar á la comisión de guerra.

De la de hacienda, dos, acompañando con uno cuarenta ejemplares de la satisfacción dada por dicho ministro á la cámara de senadores, con motivo de las observaciones de su comisión, contra la

memoria última del ramo; y con el otro, acompañando setenta y cinco ejemplares de la circular que comprende el decreto, sobre el plan de la sección de crédito público de la contaduría mayor. Se mandó acusar el recibo y que se repartan.

De la misma, manifestando estar dispuesto el ministro á mandar los estados de ingresos y egresos que se han pedido, señalándosele desde qué época los ha de remitir; y á mocion del Sr. Paz, se acordó contestarle, que en cumplimiento de la ley, lo haga de los que no lo ha hecho, por haber estado en receso las cámaras.

Del gobierno de Occidente, acompañando un ejemplar de la memoria presentada á aquella legislatura al abrir sus sesiones. Se mandó imprimir.

El Sr. Puente, hizo mocion, para que se acuerde sesion secreta á última hora, para dar cuenta en ella, de los motivos por qué los secretarios de las sesiones ordinarias, no pudieron dar cumplimiento al acuerdo de esta cámara, sobre la proposición del Sr. Aznar, relativa á que se imprimiera en los periódicos una lista de los expedientes despachados por esta cámara en iniciativa y revision, y de los despachados por las comisiones, y que han quedado pendientes.

El Sr. Zurita, la hizo, para que la comisión de análisis, dé cuenta de sus trabajos, relativos al establecimiento de la contaduría mayor: á que contestó la comisión, que no habiendo todavía recibido los documentos pedidos al ministro, no podía dar la instruccion que se reclamaba, y lo verificaria luego que lo recibiese.

El Sr. Villegas, pidió, se citara al ministro de relaciones para que asistiera á la sesion secreta de este dia, y así se acordó.

Se puso á discusion en lo general, el dictámen de las comisiones de hacienda y guerra, sobre bagajes; declarado estar suficientemente discutido; hubo lugar á votar por cuarenta y ocho señores, contra tres.

Se levantó la sesion pública, para entrar en secreta extraordinaria.

Francisco María Lombardo, presidente.—Ignacio Blanco, diputado secretario.—Juan Bautista Escalante, diputado secretario.

SESION

del dia 20 de Setiembre de 1826.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

Del consejo de gobierno, acompañando otro del ministro de la guerra, relativo al ningun fruto que se le ha sacado de los sorteos para completar la fuerza armada. Se mandó pasar á la comisión de guerra.

Del mismo, remitiendo treinta y un decretos expedidos por varias legislaturas. Se mandaron pasar á las comisiones respectivas.

Se procedió al sorteo de un señor diputado entre los insaculados para la sección del gran jurado, á fin de reemplazar al Sr. Blanco, por ser actualmente secretario, y resultó electo el Sr. Gonzalez Angulo.

Continuó la discusion del proyecto sobre bagajes.

“Artículo 1.º Por cada regimiento de infantería y caballería permanente, se consideran para su bagaje, cuarenta y seis mulas de carga, las cuales, serán mantenidas por el erario, con cuatro pesos mensales cada una. Mas para su compra, se abonará el doble de este haber en los primeros seis meses.”

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por veinte y ocho señores contra diez y ocho.

“2.º De estos haberes, se formará un fondo llamado de bagajes, que será manejado con absoluta separacion de los de-

mas del cuerpo, y con él, se atenderá á su mantenimiento de los arrieros necesarios, subsistencia de las mulas y reposicion de las que mueran ó se inutilicen, de manera que siempre haya el número completo.”

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y cinco señores contra cinco. Y fué aprobado por treinta y cuatro contra ocho: aprobaron todos los primeros, con más el Sr. Riva, y excepto los Sres. Velarde y Presidente, que con el Sr. Blanco, se unieron á los segundos para reprobar.

“3.º Estas mulas, servirán para el transporte de los equipajes de tropas y oficiales, en la manera que el gobierno las distribuya, como también para conduccion de cualquiera otro objeto militar, siempre que sea así dispuesto ya por él, ó jefe que mande las tropas.”

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y cinco señores, contra el Sr. Febles. Y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y seis señores, que la compusieron todos los anteriores señores, incluso el de la negativa.

“4.º Para la conduccion de las municiones, trenes, efectos de parque, ú otros del ejército; así como para los oficiales de artillería, generales, oficiales del estado mayor y plana mayor del ejército, se celebrarán contratas con los propietarios de mulas que voluntariamente convengan, abonándose para el equipaje de los oficiales, conforme á su graduacion, en la misma proporcion que el gobierno señale á los de infantería y caballería.”

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y cinco señores. Y fué aprobado por la de cuarenta y siete, que la compusieron todos los anteriores señores, con más los Sres. Carpio y Mimiaga.

“5.º Para los cuerpos de milicia activa, siempre que tuviesen que moverse,

se celebrarán contratas iguales, á razon de cuarenta y seis mulas por regimiento.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y cinco señores.

"6.º Pasados los primeros seis meses, dichos en el artículo primero, no se abonará el haber ordinario; sino por las mulas que se presenten en revista de comisario.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y un señores contra ocho. Y fué aprobado por treinta y cinco contra cuatro: aprobaron todos los primeros, con más los Sres. Heras, Paz, Febles y Veiez, que se separaron de los segundos.

"7.º Queda abolida la costumbre de pedir bagajes, y las leyes, ordenanzas, ó circulares que hablen de ellos; en consecuencia, ninguna autoridad civil ó militar, podrá exigirlos sea cual fuere el objeto; sino en los casos, términos y modos designados en la restriccion tercera, del artículo ciento doce de la constitucion."

El Sr. Reynoso, á nombre de la comision propuso que se dividiera el artículo en dos partes para la votacion; y despues de haber leído los artículos ciento uno y ciento treinta y cinco, del reglamento interior, que hablan sobre el particular, retiró la mocion.

Declarado suficientemente discutido, no hubo lugar á votar por veinte y tres señores contra veinte y uno.

"8.º Esta ley tendrá toda su fuerza á los seis meses de su publicacion."

La comision lo retiró, y se levantó la sesion.

Francisco María Lombardo, presidente.—*Ignacio Blanco*, diputado secretario.—*Juan Bautista Escalante*, diputado secretario.

SESION

del dia 21 de Setiembre de 1826.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió lectura á una adiccion del Sr. Osorez, al proyecto de bagajes, que á la letra es como sigue:

"Al que por cualquier motivo tomase bagaje contra el tenor de esta ley, en poblado ó despoblado, se le impondrán las penas de abuso de bagajes: y el juez que justifique la trasgresion, deberá precisamente denunciarlo al público, en los periódicos ordinarios, como á detentador de la propiedad de los mexicanos."

Admitida, se mandó pasar á las comisiones primera de hacienda y guerra.

Se dió segunda lectura á la proposicion del Sr. Bustamante, que sufrió la primera en diez y ocho del actual, en cuya acta se insertó, y admitida se mandó pasar á la comision de guerra.

Se puso á discusion en lo general, el dictámen de la primera comision de crédito público, sobre peajes, y declarado estarlo suficientemente, hubo lugar á votar por treinta y seis señores contra ocho.

"Artículo primero. Se creará una junta general, compuesta de todos los individuos que tienen capitales impuestos sobre los peajes establecidos en los caminos que administraban los consulados, presidida por el comisario del distrito federal, ó por quien hiciere sus veces."

Por ser avanzada la hora, se suspendió esta discusion.

A mocion del Sr. Camarillo, se acordó citar al ministro de relaciones, para que asista el dia de mañana á esta discusion.

Y se levantó la sesion pública, para entrar en secreta ordinaria.

Francisco María Lombardo, presidente.—*Ignacio Blanco*, diputado secretario.—*Juan Bautista Escalante*, diputado secretario.

SESION

del dia 22 de Setiembre de 1826.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio de la secretaría de hacienda, acompañando ejemplares de los estados de ingresos y egresos de la tesorería general de la federacion, correspondientes al tiempo del receso de las cámaras. Se mandaron repartir.

Con otro, de la legislatura del Estado de Nuevo Leon, participando haber abierto sus sesiones extraordinarias el dia primero del actual. Se mandó contestar de enterado.

Con una iniciativa de la legislatura de Durango, solicitando que sea libre de derechos la sal, como agente principal para elaboracion de la minería. Se mandó pasar á la segunda comision de hacienda.

Con un dictámen de la gran comision, en que propone para la de puntos constitucionales en lugar de los Sres. Zozaya, Blanco y Llave, á los Sres. Bustamante, Gutierrez (D. Joaquin) y Cañedo; para la de justicia y gobernacion, en lugar del Sr. Lebrija, á los Sres. Gonzalez (Don Justo) y Dondé; para la de relaciones, en lugar, del Sr. Zozaya, al Sr. Diaz de Luna; para la de colonizacion, en lugar del Sr. Escalante, al Sr. Abreu; y para la de peticiones, al señor Zozaya. Quedó aprobado.

La cámara acordó, se nombrasen dos individuos para llenar el hueco en la comision especial que entiende en la proposicion del Sr. Puente, sobre concursos de acreedores.

Se leyó la siguiente adiccion del señor Febles, al proyecto de bagajes:

"Cuando las mulas destinadas en los regimientos á dar bagajes, no fueren suficientes á cubrir los que se necesiten, por estar distantes, ocupadas, maltratadas ó por cualquier otro motivo impre-

visto, el gobierno ó cualquier otro militar que necesite bagaje para algun asunto interesante del servicio, podrá pedirlo á los alcaldes constitucionales, quienes lo proporcionarán á la mayor brevedad, cuidando de que los dueños de mulas sean pagados de su flete, al mas equitativo del corriente, que califiquen hombres buenos, y de que sean indemnizados en caso de que sufran algun perjuicio."

Habiendo hecho presente la comision, que ya se habia encargado del objeto de esta adiccion, la retiró su autor.

Otra del Sr. Cañedo, relativa al mismo asunto, que dice:

"En tiempo de guerra, podrán pedirse bagajes, á las justicias de los pueblos y á los dueños de hacienda ó ranchos, á fin de que no queden entorpecidos los movimientos del ejército."

La comision manifestó haberse encargado ya del objeto de esta adiccion, y su autor la retiró.

Continuó la discusion del artículo primero del proyecto sobre peajes, y habiéndose recibido un oficio del ministro de relaciones, en que pide, el expediente de la materia, para imponerse de él, se acordó, que se le remitiera, suspendiéndose la discusion.

Continuó la del artículo sexto, de la parte segunda, del proyecto sobre crédito público, que dice:

"Las deudas contraidas por los jefes de independientes, para servicio de la nacion, hasta la ocupacion de esta capital, gozarán un cinco por ciento, y lo mismo todas las que han contraido los gobiernos establecidos, desde la entrada del ejército trigarante."

La comision convino en reformar el artículo, añadiéndole despues de la palabra, «independientes,» lo siguiente:

"De que habla el artículo cuarto, de

decreto de veinte y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y cuatro."

Y declarado suficientemente discutido, no hubo lugar á votar por veinte y tres señores.

"Artículo sétimo. Los préstamos extranjeros, gozarán el rédito con que han sido pactados por el gobierno."

Lo retiró la comision.

"Artículo octavo. Redactado nuevamente por la comision en esta forma:

"Las conductas de Jalapa y Perote, y cualquiera otro capital que hubiese sido tomado por el gobierno nacional, y lo que se haya tomado de depósitos, se cubrirá íntegramente de los primeros fondos, y mientras, gozará un cinco por ciento."

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por treinta y nueve señores, contra el Sr. Múzquiz. Y se aprobó por unanimidad de cuarenta señores, que la compusieron todos los primeros con más el Sr. Zozaya.

El señor Paz, hizo la siguiente adición al artículo anterior:

"Los réditos que señalan los artículos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y octavo, no tendrán su total cumplimiento, sino hasta despues del primer año, contado desde la fecha del establecimiento de la oficina de crédito público."

Que admitida se mandó pasar á la primera comision de crédito público.

A la misma comision se mandó pasar la del Sr. Múzquiz, que dice:

"Por cualquiera gobierno."

"Artículo nueve. Los capitales destinados á objetos de beneficencia en el distrito y territorios de la federacion, que no pertenezcan á corporacion ó á individuo particular, no se tendrán por deuda de la R. pública."

Lo retiró la comision.

"Artículo diez. Tampoco las libranzas giradas por el gobierno español, ni lo que deba un ramo á otro de los pertenecientes á la nacion, ni los citados á la Habana, y otros puntos."

Retirado.

"Artículo once. Se liquidarán los réditos de los capitales que se recibieron con ellos, hasta la fecha de la publicacion de esta ley, y hayan pertenecido á las corporaciones ó particulares, y esta suma sin causar réditos se cubrirá á los interesados por abonos anuales, despues de pagadas las conductas y depósitos."

Retirado por la comision con lo restante del proyecto.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de gobernacion, sobre compostura de caminos, que concluye con esta proposicion:

"Se aprueban las adiciones del señor Paz, al proyecto de compostura provisional de caminos."

Y se suspendió, hasta que asista el señor ministro de relaciones.

El Sr. Cañedo, hizo mocion, para que se diga al gobierno, haga venir á los señores diputados que no lo han verificado, y así se acordó.

Se levantó la sesion.

Francisco María Lombardo, presidente.—*Ignacio Blanco*, diputado secretario.—*Juan Bautista Escalante*, diputado secretario.

SESION

del día 23 de Setiembre de 1826.

Leida y aprobado el acta del día anterior, se dió cuenta con un oficio del gobierno de Chiapas, remitiendo un ejemplar de la constitucion de aquel Estado.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Continuó la discusion del dictámen de la comision primera de hacienda y guerra, sobre bagajes.

"Artículo sétimo. Cesa la costumbre y disposiciones que han regido hasta ahora sobre bagajes; y al que los exigiere en lo sucesivo sea en poblado ó en despoblado, se le impondrá la pena de rebajársele un mes del sueldo que disfrute, aplicable al fondo de bagajes, y además el resarcimiento de los perjuicios que causare al interesado, dándose noticia en los periódicos de lo acaecido en todas sus circunstancias."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y tres señores contra tres. Y fué aprobado por cuarenta y cuatro señores contra dos: aprobaron todos los primeros, con más el Sr. Dieguez, que se separó de los segundos.

"Artículo octavo. Solamente en los casos extraordinarios, imprevistos y de demasiada urgencia, en que se verse el interes ó servicio de la patria en tiempo de guerra, y á que no alcancen ni sean bastantes las medidas adoptadas por esta ley, se podrán tomar los bagajes necesarios, pidiéndolos á la autoridad civil más inmediata, y pagándolos anticipadamente á precio de plaza, á cuya responsabilidad quedará la calificacion de la urgencia, la de los perjuicios que se causaren, y la de hallarse en las circunstancias de los casos ya expresados."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cincuenta señores, contrs el Sr. Obando. Y se aprobó por treinta contra veinte.

"Artículo nono. La disposicion del artículo sétimo, no tendrá efecto hasta que se hayan cumplido los seis meses de que trata el primero."

Declarado suficientemente discutido,

hubo lugar á votar por treinta y ocho señores contra cuatro. Y se reprobó por treinta y cinco contra ocho.

Se dió cuenta con las solicitudes de D. Joaquin Martinez Pastor y D. José Osorio, en que piden se les coloque en la clase de contadores en las contadurías de hacienda y crédito público, y como opinó la comision, se mandaron pasar á los contadores mayores.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de gobernacion, relativo á las reformas que hizo el senado al acuerdo de esta camara, sobre apertura y mejora de caminos, que concluye con la siguiente proposicion:

"Se aprueba el acuerdo del senado."

Se levantó la sesion pública, para entrar en secreta extraordinaria.

Francisco María Lombardo, presidente.—*Ignacio Blanco*, diputado secretario.—*Juan Bautista Escalante*, diputado secretario.

SESION

del día 25 de Setiembre de 1826.

Leida y aprobada el acta del día veinte y tres, se leyó una mocion del Sr. Aznar, que á la letra es como sigue:

"Pido que la comision de puntos constitucionales, en esta misma sesion manifieste su dictámen sobre la ley de elecciones, expedida por la legislatura de Yucatan."

La cámara acordó, ser de urgencia y que despachara la comision.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Vega:

"Pido á la cámara, se sirva acordar, se llame al secretario del despacho de relaciones, á que informe sobre la traslacion de la asamblea de Panamá, al territorio de esta República."